



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 03 de Septiembre del 2021

VISTO:

El Expediente N°21MP-05706-00, que contiene el Informe N°991-2021-SENF/HV, el Informe N°054-2021/INMUNIZACIONES/HV, el Informe N°1058-2021-AP-UA-HV que contiene el Memorando N°033-2021-SALA-AP-UA-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla; y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, sobre el particular en el mes enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó acerca del SARS CoV-2, un virus que causa la enfermedad denominada COVID-19, refiriendo este como un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el mismo que fue reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubel en China, motivo por el cual las autoridades sanitarias internacionales advirtieron de la rápida expansión del virus y la OMS lo calificó como una pandemia global, declarando una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional;

Que, el artículo 4 de la Ley N°31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que la adquisición, distribución y disponibilidad de medicamentos y vacunas del coronavirus SARS-COV-2, será gratuito y universal para los habitantes del país en los establecimientos públicos de salud;

Que, mediante la Ley N°28010, Ley General de Vacunas, se declara las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°848-2020-MINSA, se aprueba el documento Plan Nacional de Vacunación, contra el covid-19, la cual tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por covid-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia con una ciudadanía activa y comprometida;

Que, en mérito a ello mediante Resolución Directoral N°014-2021-D/HV de fecha 25.01.2021 se conformó el Comité Operativo de Vacunación contra el COVID-19 del Hospital Vitarte y que mediante Resolución Directoral N°016-2021-D/HV de fecha 28.01.2021, se aprueba el Plan de Acción Local de Vacunación contra el Covid-19 del Hospital Vitarte;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, así como dar cumplimiento a las normas



emitidas por nuestro ente rector, resulta oportuno adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Hospital de Baja Complejidad de Vitarte;

Con el visto de la Jefatura del Servicio de Enfermería, el Área de Personal y el Área Asesoría Legal del Hospital de baja Complejidad Vitarte.

Que, de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N°003-2014-D/HV.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Agradecer al personal que integró y participó activamente en las jornadas de vacunación contra el COVID-19 del Hospital de Baja Complejidad Vitarte conforme se detalla:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. ORDOÑEZ CORONADO SONIA DEL CARMEN. | 23. PEREZ VIVANCO GUISELLE |
| 2. ISIDRO BUENDIA ADELA MIDUA | 24. CALERO ORBEZO YENY EDITH |
| 3. CONDORI ATAUPILLCO MARIVEL SILVIA. | 25. SIMON QUITO NORMA LUCY |
| 4. RIOS CASTELL PRADO GIOVANNA SANDRA | 26. RAMIREZ LUNA SUNELYDA JULIANA |
| 5. SOTO YAURI YUDI MIRIAM | 27. CHOQUE BARBOZA CINTYA ANTONIA |
| 6. RAMOS ALARCON CECILIA | 28. ESPIRITU MELGAREJO ROCIO MERY |
| 7. CORDOVA HILARIO GELIDA YESSICA | 29. HUAMAN PACHECO NERY VANESSA |
| 8. CAHUA ESPINO FLOR ANGELA | 30. DIAZ CAM ARACELLI DALLY |
| 9. ROMERO OSORIO SILVYE YVONNE | 31. CHAVEZ BALDEON EMMA CONSUELO |
| 10. PAREDES MENACHO CRISTINA YSABEL | 32. HUAMAN GAGO EMMA CELINDA |
| 11. SANCHEZ SANCHEZ SANDRA ESTEFANIA | 33. GRANDEZ GARCIA MILAGROS |
| 12. CAMPOS HUAREZ MELANI ANTONIA | 34. DIAZ SANCHE MARLENE MADELEINE |
| 13. JESUS QUISPE MONICA KARINA | 35. HUAYNATE POZO CINTYA MOREYMA |
| 14. GUIA QUINTANILLA AMPARO MONICA | 36. PEREZ GARCIA GIOVANNI JOSEPH |
| 15. CALLUPE CHAVEZ JUANA ROSARIO | 37. VARGAS REYNOSO EDWIN ALBERTO |
| 16. SOLIS CHUQUIYAURI NELIDA | 38. JIMENEZ TINTAYA HECTOR ALBERTO |
| 17. VIVANCO ARANA MARIA SALOME | 39. MUQUILLAZA VALENZUELA MELITON ARTURO |
| 18. CAPCHI SOTELO SONIA CARLA | 40. ROSAS PRIETO ALEX MOISES |
| 19. LEON MORENO HAIDE GORETI | 41. FLORES RETUERTO JULIO MIGUEL |
| 20. MAMANI NAPAN SANDRA VANESSA | 42. VIVANCO ARANA LENKA LUZ |
| 21. AQUINO BERNABE MIRIAN JESSICA | 43. FARFAN JIMENEZ DERI JANET |
| 22. DIAZ HERBOZO JANINA DEL ROSARIO | 44. NOA HUAMAN WALTER ENRIQUE |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Área de Personal, adjunte al legajo de cada servidor considerado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación a los interesados de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Vitarte

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dña. ROSA B. GUTARNA VILCHEZ
C. P. 02378 R. N. E. 11437
Directora (e)